Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 13 de septiembre de 2022. Al Despacho de la Señora Juez, informando se allega sustitución de poder. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Ordinario 11001 41 050 03 2021 00615 00

Bogotá D. C., 29 de septiembre de 2022

De acuerdo con el informe secretarial que antecede, se **reconoce personería adjetiva** para actuar como apoderada del demandante a la estudiante Mónica Juliana Rodríguez Castañeda identificada con c.c. 1.000.159.892 miembro activo de la Universidad Cooperativa de Colombia, en los términos y para los efectos del poder de sustitución conferido obrante dentro del plenario.

De otro lado, el Despacho requerirá a la parte demandante para que adelante las acciones tendientes a notificar a la pasiva conforme le fueron indicado en auto de 15 de diciembre de 2021 y correo electrónico del 18 de enero de 2022

Finalmente, **se ordena** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/91.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado **n°. 046 del 30 de septiembre de 2022.** Fijar virtualmente.

Firmado Por:
Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa97e4dc84fbef53425560b21364280a6851cc5723b6a110f7493cf79012d805**
Documento generado en 29/09/2022 02:39:03 PM

Calle 12 C No. 7-36, piso 8º Edificio Nemqueteba.
Teléfono: 283 35 00 - Whatsapp 320 321 46 07
Correo institucional: j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica